



Res. CD-ECO N° 119/2020
Salta, 30 de junio de 2020
Expte. N° 7056/19

VISTO:

Las resoluciones R N° 192/2020, R N° 216/2020, R N° 217/2020 y R N° 314/2020, todas ellas Ad Referéndum del Consejo Superior y ratificadas por la Res. CS. N° 63/2020 y la Res. R N° 480/2020, las que han dispuesto la suspensión de actividades administrativas, académicas y de prestación de servicios, en el ámbito de la Universidad, en el marco del “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” que rige en todo el territorio nacional, ordenado por Decreto DECNU N° 297 – APN/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y sus prórrogas Decretos DECNU N° 325-APN/2020, DECNU N° 355-APN/2020, y DECNU N° 408-APN/2020 dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, y;

CONSIDERANDO:

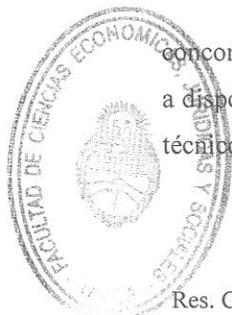
Que las medidas dispuestas a nivel nacional, provincial y en el ámbito universitario de aislamiento preventivo, social y obligatorio impidieron el normal desarrollo de las actividades académicas, tales como el dictado de clases, mesas de exámenes, y otras, puesto que imposibilitan a los docentes y alumnos a concurrir al complejo universitario.

Que el Comité de Emergencia de esta Universidad, creado por Res. R. N° 191/2020, recomienda en el documento denominado “*Recomendaciones del Comité Científico de la UNSa en cuanto a la pandemia COVID 19*”, no dar inicio a las actividades administrativas y académicas debido a que favorecerían el incremento del contacto masivo y cercano en los medios de transporte, aulas, comedores, bibliotecas, etc. lo que lleva a incrementar el riesgo de transmisión del COVID 19.

Que el mencionado Comité, en opinión consultiva, entendió necesario, analizados los antecedentes relevados, proponer la prórroga de la suspensión de actividades y la continuidad de tareas de apoyo a la enseñanza mediante recursos virtuales informáticos y/o otros medios no presenciales.

Que las Resoluciones R. N° 192/2020, 314/2020 y 480/2020, exhortan a las autoridades de las Unidades Académicas a atender aspectos funcionales, administrativos y operativos de éstas.

Que esta Unidad Académica, ante la suspensión de las actividades presenciales y en concordancia con el Art. 2° de la Res. R. N° 216/2020 y Art. 3° de las Res. R 314/2020 y 480/2020, pone a disposición la Plataforma Moodle, Salas Virtuales para el dictado de clases, asistencia y asesoramiento técnico a fin de que las asignaturas puedan seguir desarrollando actividades online o de modalidad virtual,



Res. CD - ECO N° 119/2020



a los efectos de minimizar las consecuencias del aislamiento obligatorio dispuesto por DECNU ante la pandemia.

Que es necesario determinar la calidad de los resultados de las actividades académicas virtuales, a los efectos de adoptar decisiones definitivas en cuanto a su reconocimiento oficial, por múltiples cuestiones vinculadas al contexto académico, técnico y socio cultural de la comunidad educativa de esta Unidad Académica.

Que, en este sentido, es fundamental contar con la apreciación y evaluación por parte de los responsables de cada asignatura, respecto a los resultados obtenidos a partir de las actividades virtuales propuestas por las mismas.

Que, en vigencia de las medidas preventivas obligatorias para la Universidad Nacional de Salta, es necesario adoptar mecanismos para actuar en el momento en que se restablezca la actividad académica presencial.

Que, por Res. DECECO N° 145/2020 esta Unidad Académica dejó en suspenso la aplicación de la Res. CDECO N° 514/19 mediante la cual se aprobó el Calendario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, para el período académico presencial 2020 hasta que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, indique el restablecimiento del normal funcionamiento, en el marco de lo que resuelvan las autoridades competentes nacionales y se adopten las medidas necesarias para retornar a las actividades académicas presenciales.

Que, no obstante haberse comunicado a la comunidad académica, por los canales oficiales el proceso de capitalización de las actividades virtuales, se considera conveniente emitir el acto administrativo correspondiente para que los responsables de cada asignatura informen los resultados de la actividad académica de los alumnos conforme el avance logrado.

Que obra dictamen N° 049/2020 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 33.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 04/2020 de fecha 30.06.2020 resolvió aprobar el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que en el mismo acto, el Consejo Directivo resolvió encomendar al Señor Decano dictar todas las disposiciones y acciones necesarias Ad Referéndum del Consejo Directivo para la readecuación del Calendario Académico de la Facultad en el marco de la Res. CS N° 088/2020



Res. CD - ECO N° 119/2020

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,



**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER los "Criterios para la determinación del cierre del Primer Cuatrimestre 2020" que se desarrolló en forma virtual para las carreras que se dictan en esta Unidad Académica en el marco del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" que rige en todo el territorio nacional argentino, que obra como Anexo I de la presente resolución.

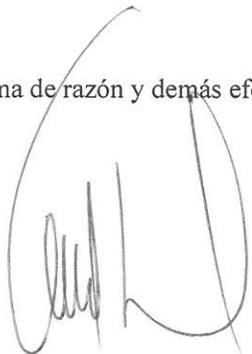
ARTÍCULO 2. APROBAR la implementación de un **Informe de Resultados Obtenidos y Plan de Trabajo para la Integración y Evaluación de Contenidos**, a requerirse de manera excepcional para asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre del período académico 2020, de las carreras de pregrado y grado que se dictan en esta Facultad, en los términos establecidos por Anexo II.

ARTÍCULO 3. FACULTAR al Señor Decano para dictar todas las disposiciones y acciones necesarias Ad referéndum del Consejo Directivo, para la readecuación del Calendario Académico de la Facultad en el marco de la Res. CS N° 088/2020.

ARTÍCULO 4. HÁGASE SABER y comuníquese para su toma de razón y demás efectos.
AEA/AIG


Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario de Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.



ANEXO I (Res. CD-ECO N° 119/2020)

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CIERRE DEL PRIMER CUATRIMESTRE 2020

Frente a las actuales circunstancias, la tarea docente demanda reflexionar acerca de los procesos de enseñanza, y de aprendizaje llevados a cabo en un momento de excepcionalidad, así como la evaluación, instancia fundamental para definir las decisiones implementadas o a implementar en el futuro. Por ello, a partir de los escenarios posibles es necesario sistematizar y definir acciones para enfrentar el momento actual y lo que resta del período lectivo 2020.

Las asignaturas de las carreras de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales vienen desarrollando tareas de enseñanza mediante las herramientas de la virtualidad que los **responsables de cada una de las asignaturas** podrán dimensionar en cuanto a alcances y consecuencias académicas que ocasionan para estudiantes y docentes. Para materializar las acciones llevadas a cabo, es necesario tener en cuenta las características de la asignatura (carga horaria, modalidad, régimen de cursado), los contenidos mínimos establecidos en los Planes de Estudios, los programas de cada materia y las adecuaciones curriculares realizadas, intensidad teórica y/o práctica que el plan de estudios le asigna a cada asignatura, características del campo disciplinar y objeto de conocimiento y los niveles de logros alcanzados en relación a los contenidos mínimos.

Los responsables de asignaturas, frente a esta situación de excepcionalidad y teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, **deberán validar y/o capitalizar las actividades virtuales desarrolladas** por los estudiantes que se enmarquen en las alternativas que se detallan a continuación:

1. Estudiantes inscriptos que tuvieron acceso a las asignaturas dictadas a través de Tecnologías de la Información y la Comunicación

- a) Las actividades de seguimiento no presenciales realizadas a través de la Plataforma Moodle o utilizando otras TIC, garantizando la calidad académica de los resultados. La aprobación de las mencionadas actividades permitirá a los alumnos lograr la condición de **regular** en la asignatura.





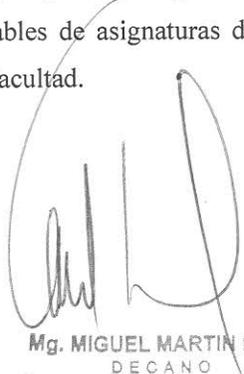
b) La formalización del seguimiento y valoración de las actividades desarrolladas y dejar establecida la realización de examen/es parcial/es y/o evaluaciones integradoras que, a criterio de la asignatura, considere necesario como instancia adicional para obtener o no, la **regularidad o promoción** en la asignatura.

2. Estudiantes inscriptos que no tuvieron acceso al cursado virtual de las asignaturas por diversos motivos y estudiantes que no alcanzaron la regularización o promoción en el punto 1.

Todos estos estudiantes estarán en el Plan de Contingencia en el cual las asignaturas deberán desarrollar, mínimamente, los contenidos obligatorios de las mismas, según planes de estudios, bajo la modalidad autorizada por esta Universidad: virtual y/o presencial (en la medida que las condiciones sanitarias lo permitan). Los docentes responsables de asignaturas deberán adecuar la planificación al Calendario Académico modificado de esta Facultad.


Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.



ANEXO II

INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS y

PLAN DE TRABAJO PARA LA INTEGRACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTENIDOS

Todos los docentes responsables de asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre del período académico 2020, de las carreras de pregrado y grado que se dictan en esta Facultad, deberán elevar vía email, dirigido a la Secretaría de Asuntos Académicos y con el aval del Director de Departamento y Directores de carrera que corresponda:

1. **Informe de Resultados Obtenidos de las actividades virtuales**, que deberá contener mínimamente lo siguiente:

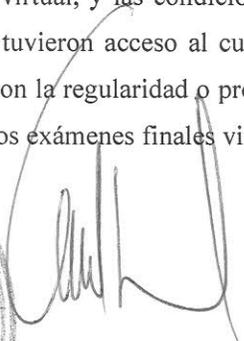
Aspectos a tener en cuenta	Detalle
Datos de la Asignatura	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la asignatura • Año en que se dicta • Carrera/s
Contenidos mínimos	<ul style="list-style-type: none"> • Indicar el porcentaje de contenidos mínimos que se abordarán hasta el 11 de julio de 2020. • Especificar los contenidos mínimos desarrollados. • Detallar los contenidos mínimos que faltarían desarrollar, si correspondiera.
Actividades virtuales	<ul style="list-style-type: none"> • Explicitar la modalidad y herramientas utilizadas.
Actividades de Evaluación de Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Especificar las actividades de seguimiento realizadas y criterios de valoración. • Informar si realizó evaluaciones y/o exámenes parciales y cuántos.

2. **Plan de Trabajo** donde se detallen las actividades que se realizarán durante el Plan de Contingencia para la integración y evaluación de los contenidos bajo modalidad virtual, y las condiciones para obtener la regularidad o promoción de los estudiantes inscriptos que no tuvieron acceso al cursado virtual de las asignaturas por diversos motivos, y estudiantes que no alcanzaron la regularidad o promoción en la etapa anterior. Se deberá incluir además, una propuesta para realizar los exámenes finales virtuales.

Res. CD - ECO N° 119/2020

Página 6 de 6


 Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera
 Secretario As. Institucionales y Administrativos
 Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.


 Mg. MIGUEL MARTIN NINA
 DECANO
 Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.

